

GOBIERNO DE CHILE  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 SUBSECRETARIA DEL INTERIOR  
 DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION

Nº Int.: 2198199

MINISTERIO DEL INTERIOR  
 Oficina de Partes  
 17 NOV. 2010  
 TOTALMENTE  
 TRAMITADO

CONCEDE CARTA DE NACIONALIZACION

DECRETO EXENTO Nº 1533

SANTIAGO, 11 MAY 2010

MINISTERIO DEL INTERIOR  
 Depto.  
 Extranjería  
 y Migración

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE  
 VISTO : Estos antecedentes; lo informado por Policía de Investigaciones de Chile en Oficios que se acompañan, y

|                               |          |
|-------------------------------|----------|
| CONTRALORIA GENERAL           |          |
| TOMA DE RAZON                 |          |
| RECEPCION                     |          |
| DEPART. JURIDICO              |          |
| DEP. T. R. Y REGISTRO         |          |
| DEPART. CONTABIL.             |          |
| SUB. DEP. C. CENTRAL          |          |
| SUB. DEP. E. CUENTAS          |          |
| SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC. |          |
| DEPART. AUDITORIA             |          |
| DEPART. V. O. P. U y T.       |          |
| SUB. DEP. MUNICIP.            |          |
|                               |          |
|                               |          |
| REFRENDACION                  |          |
| REF. POR                      | \$ _____ |
| IMPUTAC.                      | _____    |
| ANOT. POR                     | \$ _____ |
| IMPUTAC.                      | _____    |
| DEDUC DTO.                    | _____    |

TENIENDO PRESENTE : a) que corresponde al Ministro de Interior, calificar, atendidas las circunstancias, si los viajes accidentales del extranjero han interrumpido o no la residencia continuada a que se refiere el inciso tercero del artículo 2º del D.S. 5142 de 1960 del Ministerio del Interior, b) que el período por el cual se ha ausentado del país el peticionario que a continuación se señala, no ha tenido el efecto de interrumpir su residencia continuada en Chile, c) que don Carlos Eugenio ALONSO WEHRLI de nacionalidad ESPAÑOLA, se acoge al Convenio sobre Doble Nacionalidad suscrito entre los Gobiernos de Chile y España, y que el peticionario reúne los requisitos legales vigentes.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el Artículo 10 Nº3 de la Constitución Política de la República, normas del Decreto Supremo Nº 5.142 de 1960 del Ministerio del Interior, modificado por la Ley Nº 18.005 de 1981 y la Resolución Nº 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO :

OTÓRGASE Carta de Nacionalización a las siguientes personas:

Don Carlos Eugenio ALONSO WEHRLI, RUN: 21.211.540-1, natural de ESPAÑA, de nacionalidad ESPAÑOLA, con domicilio en LA FLORIDA y residente en el país desde el año 2003.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR  
 JEFE DIVISION JURIDICA  
 CHILE

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 Ministro del Interior

RODRIGO HINZPETER KIRBERG  
 MINISTRO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
 Saluda atte. a Ud.

*Rodrigo Ubilla de*

RODRIGO UBILLA MACKENNEY  
 Subsecretario del Interior

DISTRIBUCION  
 Polin Ext.  
 Polin Int.  
 S.R.C.e I.  
 M. RR.EE.  
 Depto. Extranjería y M.  
 Of. Partes Minint.  
 Archivo

CDH/LIR  
 [2527] 04/05/2010

8602475